



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral UGEL N° 09-H. N°.....000091

Hualmay, 22 ENE. 2024

Visto: El "Plan Operativo Anual – POA 2024", del Área de Gestión Pedagógica y demás documentos, con un total de (30) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, es política de trabajo de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 09-Huaura, promover el trabajo colaborativo, la innovación y el liderazgo pedagógico de los Especialistas de Educación, para la mejora de las prácticas de gestión de los directivos, la práctica pedagógica de los docentes, y por ende los aprendizajes de los estudiantes de nuestra jurisdicción;

Que, a lo planificado e informado por el equipo de Especialista de Educación de los niveles y modalidades de Inicial, Primaria y Secundaria EBR y modalidades de EBA, EBE y CETPRO, y estando autorizado por la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL 09-H;

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, la R.M. N° 281-2021-MINEDU y su modificatoria R.M. N° 159-2017-MINEDU, Que aprueba el currículo nacional de la educación básica, R.V.M. N° 185-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el fomento, fortalecimiento y promoción de las buenas prácticas de gestión educativa", R.V.M. N° 111-2023-MINEDU "Bases del concurso de buenas prácticas de gestión educativa en las direcciones regionales de educación, o las que hagan sus veces y las unidades de gestión educativa local 2023, R.V.M. N° 222-2021-MINEDU, Lineamientos para la diversificación curricular en la educación básica y la R.M. N° 587-2023-MINEU, "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024" y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "Plan Operativo Anual – POA 2024", del Área de Gestión Pedagógica, para la mejora de la práctica de gestión de los directivos, la práctica pedagógica de los docentes y los aprendizajes de los estudiantes.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Área de Gestión Pedagógica su ejecución y fiel cumplimiento, y a las Áreas de Gestión Institucional y Gestión Administrativa gestionar y garantizar el financiamiento respectivo de las actividades planificadas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



LIC. LUIS ÁNGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09 - HUAURA

